

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	GESTIÓN DE BIOPARQUE	Código:	GB-D-10.08
	POLÍTICA PARA EL INGRESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) A LOS ESPACIOS DE PERMANENCIA TEMPORAL	Versión:	01
		Página:	1 de 2

La **FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE** cuenta con un espacio (no guardería) para la permanencia temporal de animales de compañía, el cual ofrece al visitante la posibilidad de optar por este servicio si así lo requiere, cumpliendo con los requisitos y lineamientos estipulados por la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE. Este espacio tiene un cupo limitado y se ofrece según disponibilidad al momento de llegada. Para que las familias opten por este servicio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El perro debe tener más de 4 meses de edad y el plan de vacunación completo.
- ✓ Debe presentar el carné de vacunación debidamente certificado (vacunas con respectivo lote y fecha de vencimiento, firma y tarjeta profesional del médico veterinario).
- ✓ Debe presentar certificado médico veterinario vigente (no mayor a 3 días) donde conste que el perro se encuentra en buena condición de salud y no presenta signos de enfermedades infectocontagiosas y enfermedades crónicas de manejo complejo.
- ✓ Debe tener desparasitaciones y control de ectoparásitos al día.

LINEAMIENTOS

Para la implementación de la presente política se deben cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El uso de este espacio es gratuito.
2. La FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE permite el ingreso de perros al espacio destinado para la permanencia temporal. Para el caso de razas potencialmente peligrosas y sus cruces NO SE PERMITE SU INGRESO.
3. La FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE se reserva el derecho de admisión y permanencia del animal a ingresar si el criterio del médico veterinario así lo indica.
4. No se permite el ingreso de perros que tengan menos de 4 meses de edad o de perros gerontes (viejos) que será por encima de los 10 años de edad y que no cumplan con los requisitos estipulados al inicio.
5. No se permite el ingreso de perros que tengan enfermedades crónicas de difícil manejo y que requieran tratamiento y acompañamiento permanente.

	FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE	Fecha de Aprobación:	06/07/2023
	GESTIÓN DE BIOPARQUE	Código:	GB-D-10.08
	POLÍTICA PARA EL INGRESO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS) A LOS ESPACIOS DE PERMANENCIA TEMPORAL	Versión:	01
		Página:	2 de 2

6. La alimentación de hacerse por parte del propietario antes o después de optar por el servicio.
7. Durante la permanencia temporal, el animal debe estar contenido en todo momento dentro del espacio definido para cada animal. En animal no se podrá sacar a caminar ni soltar por ningún motivo.
8. El traslado del perro del parqueadero o entrada peatonal al sitio designado y viceversa debe ser en brazos, en guacal, coche, o bolso de transporte o con la trailla si va caminando, nunca suelto.
9. Por principios de bienestar animal no se permite que las personas dejen animales de compañía dentro de los vehículos.
10. En caso de escape de alguno de los perros debe ser reportado de inmediato al propietario y activar la brigada de escape animal en caso de que este escape no sea resuelto de manera inmediata.
11. Cualquier situación que se presente con el perro dentro de las instalaciones para la permanencia temporal debe ser notificada de inmediato al propietario y si hay lugar al Médico(a) Veterinario(a) de turno en la Reserva Natural Bioparque Wakatá.

Catalina Rodríguez A.

CATALINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Directora Bioparque Wakatá

6 de julio 2023